



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2016-MPYLO/CM**

La Oroya, 23 de noviembre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 2016 y Visto en la Estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita que el área respectiva que informe ¿qué es lo que ha hecho a la fecha?, ¿cómo se actuado? en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2016-MPYLO/CM; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2016-MPYLO/CM, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la Moción Orden del Día teniendo el siguiente texto: "Habiéndose esgrimido los considerandos pertinentes es necesario y urgente que la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya atienda y gestione las medidas necesarias y urgentes para garantizar el funcionamiento del Centro de Salud de La Oroya

Que, en la Estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, el área respectiva que informe ¿qué es lo que ha hecho a la fecha?, ¿cómo se actuado? en referencia al acuerdo N° 086-2016-MPYLO/CM; asimismo, que pase a Orden del Día;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar que la próxima sesión de concejo el funcionario o funcionaria correspondiente pueda brindar un informe detallado al Pleno de Concejo, respecto al cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2016-MPYLO/CM.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** que la próxima Sesión de Concejo el funcionario o funcionaria correspondiente pueda brindar un informe detallado al Pleno de Concejo, respecto al cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2016-MPYLO/CM.

**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Carlos Arredondo Mayta*  
**Carlos Arredondo Mayta**

**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

